

**POLITICA CONTRA EL FRAUDE Y LA
CORRUPCIÓN**

CYRASA



DIVISIÓN P.C.I.
Fragasetvi



Esta política fue aprobada por la Administración Social en fecha 2 de febrero de 2021.

El fraude y la corrupción constituyen una traba silenciosa al propio desarrollo de la actividad de la sociedad civil, obstaculizando el desarrollo económico y debilitando el propio sistema democrático, que no solo abonan en la producción de delincuente organizada, sino que limitan, cuando no impiden, la propia justicia y la aplicación práctica de los principios universales. Es por ello que Cyrasa Seguridad, S.L., (CYRASA), no puede sino asumir un papel principal en la defensa de los compromisos éticos y de responsabilidad social que se ha dado, razones suficientes para que su intervención sea pro activa para atajar cualquier signo de corruptela o actos claramente fraudulentos, tanto en los comportamientos de sus directivos, como en el de su personal, proveedores y clientes.

Es, desde la propia administración social desde donde se inician las políticas contra el fraude y todo tipo de corruptelas, no solo por responsabilidad, sino también para el cumplimiento de los objetivos marcados, y de los principios éticos instaurados en la propia compañía.

Por todo ello, las normas contempladas en esta política son de plena aplicación a todos los estratos de la compañía, en todas las actividades desarrolladas por la misma, y a todas las personas trabajadoras, por lo que es un compromiso permanente, de obligado cumplimiento y que puede repercutir (su inobservancia), en sanciones, y todo ello sin perjuicio de desarrollar actuaciones que alcancen el pleno conocimiento de la importancia de cumplir con la honorabilidad, honestidad y pleno desarrollo del código ético empresarial.

Así, las personas trabajadoras que representen a la compañía han de observar obligatoriamente estas previsiones, promoviendo además la aplicación de los principios aquí contenidos, y que quedan resumidos de la siguiente forma:

1. La compañía no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
2. Desde CYRASA se impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en que trabajen. La absoluta intolerancia sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para la compañía, o para sus profesionales, cuando éste se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código ético.
3. Las relaciones entre los profesionales de la Compañía con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad. La compañía dispone de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción o un soborno, cuya aplicación es supervisada por la propia Dirección.
4. Los profesionales de CYRASA participan en programas adecuados de formación con métodos apropiados, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia y, en especial sobre el Código Ético de la compañía.
5. Se promueve, por CYRASA un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el buzón del canal ético para personas trabajadoras, con supervisión externa, para cuantas reclamaciones y, en particular, denuncias a disposición de los profesionales de la compañía, proveedores y terceros puedan comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del sistema de gobernanza y sostenibilidad de la compañía, o la comisión por algún profesional de la misma de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético.
6. CYRASA tiene el fiel y firme compromiso de no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en la letra anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Sistema de gobernanza y

sostenibilidad, incluyendo las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe. De hecho, el canal de comunicación no es de la compañía, y está gestionado con terceros ajenos a la misma.

7. Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos de las sociedades del Grupo y, en particular, en todos los procesos que conllevan que este se relacione con terceros.
8. La relación de la compañía con sus proveedores se funda en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de CYRASA, y sus proveedores deben cumplir eficazmente con las políticas, normas y procedimientos establecidos, relativos a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado de la compañía, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

La Dirección revisará periódicamente el contenido de la Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor, en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que puedan realizarse desde la entidad externa que gestiona el buzón, como por parte de la propia representación legal de los trabajadores y, en su caso, de la comisión que pueda crearse a tal efecto.